

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE SENASA S.M.E. M.P. S.A., PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Conforme a la Disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que se establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal contenidos en esta norma a las sociedades mercantiles estatales, se ha autorizado un proceso de estabilización de empleo temporal, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2021

El proceso garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los puestos de trabajo ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios y normativa de aplicación para cada uno de ellos.

Número y categoría profesional de los puestos de trabajo.

Se convoca la cobertura de 63 puestos de trabajo de carácter indefinido, pertenecientes a las diferentes categorías profesionales existentes en la Sociedad, de acuerdo con la distribución que se indica en el Anexo I a esta convocatoria.

La concreción de la oferta de los puestos de trabajo se realiza mediante los correspondientes anexos específicos que acompañan a la presente bases de la convocatoria, atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la Sociedad, hasta el número de contratos de carácter indefinido autorizados.

Convocatoria y plazo de admisión de solicitudes.

Estas bases de la convocatoria incluyen las normas que exponen los requisitos generales para cualquier puesto que se convoque y que se concretan en los anexos específicos. Del mismo modo, en las presentes bases se indican el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases de los procesos y los tipos de pruebas, así como la resolución de los procesos.

En la página web corporativa de SENASA, www.senasa.es, en el apartado “Trabaja con nosotros”, se encuentran publicadas las presentes bases de la convocatoria, bajo la denominación “Proceso de estabilización 2022” y los anexos específicos de cada puesto ofertado, con sus características, los requisitos, funciones, méritos valorables y pruebas selectivas. Del mismo modo, las bases de la convocatoria están publicadas en www.administracion.gob.es.

El plazo de admisión de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

La presentación de una solicitud de admisión implica que el solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de las presentes bases y el de los anexos específicos para cada puesto ofertado.

1. REQUISITOS GENERALES PARA EL PUESTO

A continuación, se indican los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el “Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre”.
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no haya separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Las personas extranjeras que quieran participar en el proceso de selección deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en los anexos específicos para cada puesto publicado. Si la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No haber sido objeto de despido disciplinario de forma procedente por hechos acaecidos en el ámbito de SENASA, ni tener la condición de “persona no apta” para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente.
- No hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, ni de separación mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas dentro de los últimos 6 años.

- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada anexo específico.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA EL PUESTO

Será obligatorio adjuntar a través de la página web corporativa de SENASA, junto con el formulario de solicitud de cada puesto ofertado:

- Copia del DNI, NIE o identificación vigente.
- Copia del carnet de conducir, en el caso de que así se especifique en el anexo específico del puesto convocado.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
- En el caso de las personas con discapacidad, copia del certificado de discapacidad igual o superior al 33%, a los efectos de discapacidad, a los efectos de aplicar el criterio de preferencia establecido en el apartado 7 de las presentes bases.

En el caso del personal que trabaja en SENASA, para la acreditación de los requisitos del puesto será suficiente con marcar en el formulario de inscripción de la convocatoria la opción “Soy trabajador de SENASA” y posteriormente “Autorizo a utilizar la información de la que ya dispone sobre mi persona”. También se podrá aportar documentación actualizada o adicional

Para la acreditación de la **formación o titulación académica**: se deberá aportar copia por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del Título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

Para aquellos puestos de trabajo ofertados en los que se requiera, para su ejercicio, estar en posesión de una licencia de vuelo, se deberá aportar copia de la misma.

Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación y Formación profesional, siempre que se indique como tal en los anexos específicos.

En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, se deberá presentar fotocopia compulsada de certificado de homologación o equivalencia expedido por el Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título (SET).

La acreditación de la **experiencia profesional** deberá ser demostrada documentalmente a través del envío de todos estos documentos:

- Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto.

En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar deberá aportarse, además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

Para acreditar los **requisitos específicos** que se exijan según el anexo específico (acreditación de nivel de idiomas, cursos de formación específica, etc.), también deberá aportarse copia por las dos caras de los Títulos originales en el formulario de solicitud.

La Empresa se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse, con un índice o relación, mediante un único archivo en formato PDF de un tamaño inferior a 25 MB.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ON LINE

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la página web corporativa, mediante el envío de la solicitud con referencia al anexo específico para el puesto ofertado.

Para realizar la inscripción en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un Número de Referencia de forma automática, que se enviará por correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario.

La presentación de la solicitud supone que la persona interesada declara la veracidad de los requisitos anteriormente recogidos.

Será obligatorio adjuntar a través de la página web, junto con el formulario, la documentación necesaria para la oferta concreta, indicada en el punto 2 anterior, excepto en el caso del personal de SENASA.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en estas bases.

Para la resolución de dudas o consultas, se podrá escribir correo electrónico a la siguiente dirección: estabilizacion.senasa@senasa.es, debiendo identificar en el asunto la referencia al anexo específico del puesto ofertado en el que se pretende inscribir.

SENASA garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección gozarán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar, se deberá aceptar el Consentimiento Informado y Expreso que implica que se declara que se conocen y se aceptan los términos y condiciones del indicado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En el caso de que se llegase a realizar más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

4. RELACION DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Una vez cerrado el proceso de inscripción se revisarán las solicitudes presentadas, y se publicará a través de la página web corporativa de SENASA, una relación provisional de las solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas. Dicha publicación se hará con indicación del Número de Referencia asignado para cada solicitante a la oferta concreta. En este listado figurarán los motivos de exclusión o la necesidad de subsanación.

El plazo de subsanación y formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico del puesto ofertado en que se pretende inscribir, o escrito firmado enviado por correo postal a la siguiente dirección. La fecha que se tendrá en cuenta es la fecha en la que se haya presentado el escrito en la oficina de Correos:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SENASA

Proceso de estabilización 2022

Anexo Específico: _____

Avda. Hispanidad nº 12 – 28042 Madrid.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones, se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y no admitidas, que serán publicados en la página web corporativa de SENASA.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por SENASA a sus alegaciones o subsanación.

Serán excluidos quienes no reúnan los requisitos mínimos de la oferta, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión.

5. FASES DEL PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN

El proceso de selección constará de dos fases, valoración de méritos y pruebas selectivas, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Primera fase: Valoración de méritos: 40 puntos.
- Segunda fase: Pruebas selectivas: 60 puntos.

5.1 Valoración de méritos. Máximo 40 puntos

Una vez publicada la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas, se procederá a la valoración de los méritos alegados y documentados por las personas admitidas, para lo que se tendrá en cuenta la relación de méritos señalados en el apartado “Fase de Méritos de los Anexos específicos de cada oferta”.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos es de 40 puntos. La fecha por considerar para la valoración de los méritos será la de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

El órgano de selección publicará en la página web corporativa de SENASA la puntuación provisional en esta fase de valoración de méritos.

El plazo de formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional de la fase de valoración de méritos. Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico del puesto al que se concurre, o escrito firmado enviado por correo postal a la dirección indicada en el apartado 4 de las presentes bases. La fecha que se tendrá en cuenta es la fecha en la que se haya presentado el escrito en la oficina de Correos

Finalizado el plazo de reclamación el órgano de selección publicará en la página web corporativa de SENASA la puntuación definitiva en esta fase de méritos.

Tanto en lo correspondiente a la documentación aportada, como durante la realización de las diferentes pruebas, se garantizará la más absoluta reserva y confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y datos personales o profesionales proporcionados.

Será necesario obtener al menos 20 puntos en la valoración de méritos para acceder a las pruebas selectivas.

5.2 Pruebas Selectivas. Máximo 60 puntos

En función del puesto a cubrir, en el anexo específico de cada oferta, se indicarán las pruebas a realizar que puntuarán conforme a la siguiente distribución:

- En primer lugar, las pruebas competenciales. 30 puntos.
- En segundo lugar, Entrevistas personales. 30 puntos.

Las entrevistas personales se desarrollarán de forma presencial. Solo en el caso del personal con una relación laboral vigente con SENASA se podrán desarrollar de forma telemática, ya que solo respecto a este personal se puede tener constancia de la veracidad de su identidad.

La convocatoria para la realización de cada prueba podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo circunstancias debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Órgano de Selección.

En todo caso, este llamamiento deberá realizarse con una antelación mínima de 5 días naturales a la realización de las pruebas y será realizado mediante la publicación de la correspondiente convocatoria en la página web corporativa de SENASA, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas.

Esta publicación en la página web corporativa de SENASA, será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que pudiera acordarse por la empresa cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I, N.I.E o identificación vigente original en el control de acceso.

En la página web corporativa de SENASA se publicarán las relaciones provisionales de quienes superen cada prueba y se indicará el lugar y fecha de realización de las mismas.

El plazo de formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional de cada prueba selectiva. Se realizará

mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico del puesto al que se concurre, o escrito firmado enviado por correo postal a la dirección indicada en el apartado 4 de las presentes bases.

Finalizado el plazo de reclamación, el Órgano de selección publicará en la página web corporativa de SENASA la puntuación definitiva en esta fase de pruebas selectivas.

5.2.1 Pruebas competenciales (eliminatória). Máximo 30 puntos.

Estas pruebas consistirán en una batería de preguntas tipo test. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos es de 30 puntos.

Las pruebas competenciales tendrán carácter eliminatorio, por lo que la no aptitud en estas pruebas implicará la exclusión del proceso selectivo. En función de la puntuación obtenida se calificará al candidato como APTO o NO APTO "

Para obtener la calificación de la prueba como "apta", se deberá obtener la puntuación mínima que acuerde el órgano de selección, la cual será indicada en la propia prueba, de forma previa a su inicio.

5.2.2 Entrevistas Personales. No eliminatória. Máximo 30 puntos.

A través de esta prueba, se valorará la adecuación de las características del perfil de cada persona a los requerimientos y funciones que se han de desempeñar en el puesto a cubrir, mediante una entrevista personal.

Estas pruebas no tendrán carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en la entrevista, con un máximo de 30 puntos, computará a efectos de puntuación total.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

Capacitación profesional:

- Previsión de adaptación al puesto y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto.
- Grado de ajuste de la experiencia a las funciones propias del puesto a cubrir.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizada la fase de pruebas, se publicará en la página web de SENASA, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado las mismas, con indicación de la puntuación obtenida.

El plazo de formulación de alegaciones, si las hubiere, será de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional de las pruebas selectivas. Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al Órgano de Selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion.senasa@senasa.es, indicando en el asunto la referencia al anexo específico del puesto al que se concurre, o escrito firmado enviado por correo postal a la dirección indicada en el apartado 4 de las presentes bases.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web corporativa de SENASA, con la relación de personas que hayan superado el mismo. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las alegaciones.

Los puestos de trabajo ofertados estarán destinados a las personas que, habiendo superado el proceso de selección, obtengan la mayor puntuación tras sumar las puntuaciones de las diferentes pruebas del proceso.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- 1- Mayor puntuación en la valoración de méritos.
- 2- Mayor puntuación en la prueba competencial.
- 3- Mayor puntuación en la entrevista personal.

Finalizado el proceso selectivo y salvo lo indicado en el punto d) que se enumera más abajo, el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.

Quienes superen todas las pruebas y sean contratados lo serán mediante **un contrato laboral de carácter indefinido**, según el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Se podrá establecer un periodo de prueba en base a la normativa legal y convencional vigente de afectación.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la Empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por puntuación global del proceso, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa del candidato seleccionado

b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.

- c) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- d) Que se produzca la no superación del período de prueba de las personas contratadas.

7 PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A igualdad de condiciones, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

8 CLÁUSULA FINAL.

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases y/ o anexos, constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de la relación laboral con SENASA derivado de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de SENASA.

9 ÓRGANO DE SELECCIÓN

Con el fin de que la selección sea llevada a cabo bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, el Órgano de Selección del proceso está formado por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecutarán su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

El Órgano de selección está compuesto por seis miembros, de los que cinco han sido designados por la Empresa y uno a propuesta de la Representación Legal de los Trabajadores. La persona que ostenta la Presidencia tiene voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el órgano de selección, su voto tendrá valor doble.

Hay tantos miembros titulares como suplentes.

La Presidenta y la Secretaría están adscritas a la Dirección de Servicios Corporativos.

La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del carácter reservado de sus deliberaciones.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en el mismo y podrán ser recusados cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

El Órgano de Selección podrá designar, por consenso, asesores que asistirán técnicamente al mismo cuando sea preciso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Órgano de Selección tuviera conocimiento fehaciente de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en las bases generales y en los anexos específicos de cada oferta, previa audiencia al interesado/a, podrá acordar su exclusión del proceso de selección.

El Órgano de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso de selección.

- Titulares:
 - o Presidenta: Belén Muñoz Guerrero. Subdirectora de Planificación y Recursos Corporativos.
 - o Secretaria: Inmaculada Pelegrina Jiménez. Técnico de RRHH.
 - o Vocal: Marcelo Adrián Zubrezki Dzieman. Gerente de Estándares de Vuelo.
 - o Vocal: Félix Robledo Sáenz. Responsable de Calidad de Actividades Técnicas.
 - o Vocal: Francisca Beltrán Montero. Subdirectora Económica y Control de la Gestión.
 - o Vocal: Ainhoa Ruiz de la Cuesta Suárez. Presidenta del Comité de Centro SENASA-Madrid.
- Suplentes:
 - o Presidenta: Belén Moreno Raymundo. Directora de Servicios Corporativos.
 - o Secretaria: Paloma de Frutos Chamero. Responsable de Administración de Personal.
 - o Vocal: Luis Mijares Gordún, Gerente de Navegación Aérea.

- o Vocal: Antonio Bonilla Delgado. Gerente de Formación ATM.
- o Vocal: M^a Teresa Criado Campo. Responsable Control de Gestión.
- o Vocal: M^a Ángeles Rodríguez Martínez. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

10 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10.1. Responsable del tratamiento

Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S. M. E., M. P. S. A. (SENASA), con N. I. F. A-79.818.423, con domicilio social en la avenida de la Hispanidad, 12, 28042 Madrid, teléfono +34913019896 y correo electrónico estabilizacion.senasa@senasa.es, es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier duda o información sobre este apartado puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de SENASA a través de la dirección de correo electrónico dpo@senasa.es

10.2. Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por SENASA, todo lo cual el usuario puede consultar en www.senasa.es. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de SENASA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

10.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y el cumplimiento de las obligaciones legales.

10.4 Destinatarios

Los datos personales facilitados permanecerán en SENASA y no se suministrarán a terceros, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales.

10.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión / olvido y limitación del tratamiento respecto a sus datos personales dirigiendo una comunicación por escrito a SENASA, DPO, Avda. de la Hispanidad, 12, 28042 Madrid o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@senasa.es

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considerase que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no se han satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>

10.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de éstos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas se consideran necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Madrid, 21 de junio de 2022.

ANEXO I

ANEXO I

Nº Referencia	Dirección	Gerencia / Unidad	Puesto de Trabajo	Centro	Nº Plazas
PE22/01	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Licencias Personal Aeronáutico	Madrid	1
PE22/02	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Exámenes Piloto	Madrid	1
PE22/03	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. RPAS	Madrid	3
PE22/04	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1
PE22/05	DSA	Estándares de Vuelo	Administrativo-a. Supervisión negocio de compañías	Madrid	1
PE22/06	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a. Competencia lingüística, TCP's y MMPP	Madrid	1
PE22/07	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a Experto-a Aeronavegabilidad. OSV	Madrid	4
PE22/08	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Ingeniería Operacional	Madrid	1
PE22/09	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Coordinación enseñanzas aeronáuticas	Madrid	2
PE22/10	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Formación habilitación tipo personal de vuelo	Madrid	2
PE22/11	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. OSV	Madrid	2
PE22/12	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. OSV	Madrid	1
PE22/13	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1
PE22/14	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. Registro matrículas aeronaves	Madrid	1
PE22/15	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. Supervisión negocio de compañías	Madrid	1
PE22/16	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Licencias personal de vuelo	Madrid	1
PE22/17	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Competencia lingüística, TCP's y MMPP	Madrid	1
PE22/18	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio / Grado. Formación habilitación tipo personal de vuelo	Madrid	1
PE22/19	DSA	Navegación Aérea	Administrativo-a. SIRU	Madrid	2
PE22/20	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo. Inspección operadores aéreos de aviones	Madrid	2
PE22/21	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo - Helicóptero. Helicópteros y Trabajos Aéreos	Madrid	2
PE22/22	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. SNS	Madrid	2
PE22/23	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Superior. CNS	Madrid	1
PE22/24	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. Adif Gestión Seguridad	Madrid	1

Nº Referencia	Dirección	Gerencia / Unidad	Puesto de Trabajo	Centro	Nº Plazas
PE22/25	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. ATS	Madrid	1
PE22/26	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio / Grado. ATS	Madrid	1
PE22/27	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Administrativo-a. Organización - Optimización	Madrid	1
PE22/28	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Administrativo-a. PNS	Madrid	1
PE22/29	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Inspección y certificación de aeropuertos	Madrid	1
PE22/30	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Inspección y certificación de aeropuertos	Madrid	1
PE22/31	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. DORA	Madrid	1
PE22/32	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. DORA	Madrid	1
PE22/33	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Servidumbres	Madrid	2
PE22/34	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Servidumbres	Madrid	1
PE22/35	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Medio / Grado. Servidumbres	Madrid	1
PE22/36	DSA	Aeropuertos y Medio Ambiente	Titulado-a Superior. Convenios aéreos	Madrid	1
PE22/37	DSA	Dirección	Administrativo-a. Pool DSA	Madrid	1
PE22/38	DSA	Dirección	Administrativo-a. Soporte Secretaría General	Madrid	1
PE22/39	DSC	Dirección	Titulado-a Superior. Expedientes Sancionadores	Madrid	1
PE22/40	DSA	Dirección	Titulado-a Superior. Dirección AESA	Madrid	1
PE22/41	DNAO	Operaciones	Comandante. Calibración	Salamanca	1
PE22/42	DNAO	Operaciones	Copiloto. Calibración	Salamanca	1
PE22/43	DNAO	Mantenimiento	Oficial Básico	Salamanca	2
PE22/44	DNAO	Pseudopilotos	Pseudopiloto	Madrid	1
PE22/45	DNAO	Soporte Proyectos Técnicos	Técnico-a Experto-a Aeronáutico	Madrid	1
PE22/46	DSC	Sistemas de la Información	Desarrollador-a Informático. Sistemas de la Información	Madrid	1
PE22/47	DSC	Servicios Generales	Titulado-a Superior. Servicios Generales	Madrid	1
PE22/48	PRE	Presidencia	Oficial TPV	Madrid	1
PE22/49	DECG	Económica Control de Gestión	Titulado-a Superior. Control de Gestión	Madrid	1